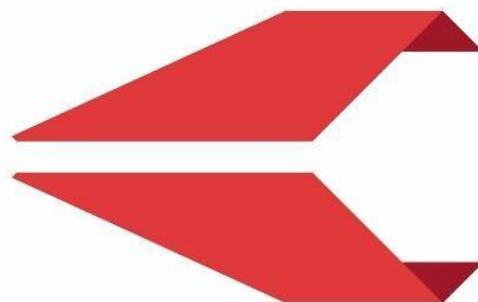
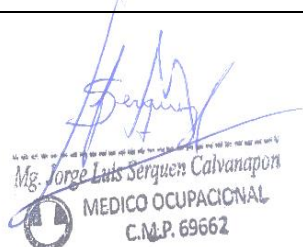




# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

|                                                                                     |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <br>Mg. Jorge Luis Serquen Calvanapon<br>MEDICO OCUPACIONAL<br>C.M.P. 69662 | <br>Cinthya Salcedo Salazar<br>ADMINISTRACIÓN<br>HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC |
| <p>Elaborado por:<br/>Zevallos Lauzan Juan C.<br/>Supervisor SSOMA</p>              | <p>Elaborado por:<br/>Serquen Calvanapon Jorge<br/>Medico Ocupacional</p>                                                                                      | <p>Aprobado por:<br/>Salcedo Salazar Cinthya<br/>Representante del comité de SST</p>                                                                                  |

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 2 de 26                    |

## ÍNDICE

|                                                                                                                   |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                                          | <b>3</b>  |
| <b>BASE LEGAL .....</b>                                                                                           | <b>3</b>  |
| <b>1. ALCANCE.....</b>                                                                                            | <b>4</b>  |
| <b>2. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>            | <b>4</b>  |
| <b>3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>                                                       | <b>5</b>  |
| <b>4. OBJETIVO Y METAS .....</b>                                                                                  | <b>6</b>  |
| <b>5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b> | <b>7</b>  |
| <b>6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS .....</b>          | <b>8</b>  |
| <b>7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES .....</b>                                                                  | <b>11</b> |
| <b>8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>                                                 | <b>16</b> |
| <b>9. PROCEDIMIENTOS.....</b>                                                                                     | <b>18</b> |
| <b>10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>                                         | <b>19</b> |
| <b>11. SALUD OCUPACIONAL .....</b>                                                                                | <b>19</b> |
| <b>12. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES .....</b>                                                             | <b>22</b> |
| <b>13. PLAN DE CONTINGENCIAS .....</b>                                                                            | <b>23</b> |
| <b>14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....</b>                              | <b>23</b> |
| <b>15. AUDITORÍA.....</b>                                                                                         | <b>24</b> |
| <b>16. ESTADÍSTICAS.....</b>                                                                                      | <b>24</b> |
| <b>17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....</b>                                                                           | <b>24</b> |
| <b>18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS .....</b>                                                                       | <b>25</b> |
| <b>19. REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR.....</b>               | <b>26</b> |

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 3 de 26                    |

## INTRODUCCIÓN

La empresa **Hunter Servicios Integrales S.A.C.**, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual, está comprometido con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores.

Hunter Servicios Integrales S.A.C., cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), basado en la normativa nacional, teniendo por objeto establecer la política, los objetivos de seguridad y salud en el trabajo, así como también los mecanismos y acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos.

## BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud para el Trabajo.
- D.S. N° 010-2014-TR Normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 050-2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- RM 312 – 2011/ MINSA. “Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes médicos Obligatorios por Actividad”.
- RM 571- 2014. Modificatoria documento técnico “Protocolos de

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 4 de 26                    |

Exámenes Médico ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes médicos Obligatorios por Actividad” aprobado por la R.M. N° 312-2011/ MINSA.

- RM 004- 2014 /MINSA. Modificatoria Documento técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes médicos Obligatorios por Actividad” aprobado por la R.M. N° 312-2011 /MINSA.
- RM 1295 – 2018 /MINSA. Norma Técnica de Salud “Gestión integral y manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud , Servicios médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.
- RM 1275 – 2021 / MINSA. “Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”
- RM 375 – 2008 – TR. “Norma básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo ergonómico”.
- R.M N° 480 – 2008 /MINSA. “Norma Técnica de Salud que establece el listado de Enfermedades Profesionales”.

## 1. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se aplica en todos los procesos o servicios que desarrollan Hunter Servicios Integrales S.A.C. y en todas sus sedes.

## 2. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hunter Servicios Integrales S.A.C. ha determinado utilizar la Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 5 de 26                    |

el Trabajo (RM 050-2013-TR), cuyos resultados se presentan en el Informe de Diagnóstico del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Somos HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC una organización empresarial dedicada a la prestación de servicios especializados de protección, resguardo y seguridad privada y servicios de limpieza corporativa, abocada a satisfacer las necesidades de sus clientes y demás partes interesadas nos comprometemos a:

- Gestionar y mantener la integridad de los procesos.
- Identificar, prevenir, controlar y minimizar los peligros, su impacto sobre la salud y seguridad de su personal o de otras partes interesadas.
- Prevenir las prácticas de narcotráfico, corrupción y soborno, financiamiento al terrorismo, lavado de activos, contrabando y de cualquier otra actividad ilícita, mediante el establecimiento de controles operacionales, contribuyendo así a aumentar el nivel de seguridad en toda la cadena de suministro.
- Garantizar la consulta y participación activa de los colaboradores y sus representantes en todos los elementos del Sistema Integrado de Gestión.
- Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión cumpliendo con los requisitos legales aplicables al negocio, así como con los requisitos de las normas aceptadas por la organización (BASC).

HUNTER SERVICIOS INTEGRALES SAC, empresa dedicada en proveer servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y soluciones integrales de Limpieza Corporativa, en concordancia con su contexto y dirección estratégica, se compromete a:

- Garantizar altos estándares de calidad en el servicio, mediante personal competente, tecnología adecuada y a través de un criterio profesional, que cumpla las necesidades y expectativas de nuestros clientes, promoviendo las relaciones de beneficio mutuo de estos y demás partes interesadas.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 6 de 26                    |

- Mantener la integridad de los procesos y minimizar riesgos, asignando los recursos necesarios para promover y mantener una cultura de prevención de riesgos en seguridad y salud en el trabajo, enfocada a evitar accidentes y enfermedades laborales y conservación del medio ambiente, manteniendo la seguridad y control de sus actividades.
- Promover la consulta y participación activa de todos los trabajadores y sus representantes en todos los elementos del Sistema Integrado de Gestión.
- Cumplir con la legislación vigente y de otra índole aplicable, mediante programas voluntarios y negociación colectiva, así mismo con las obligaciones contractuales establecidas por el cliente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir y detectar posibles actividades ilícitas, entre ellas, corrupción, soborno, financiamiento al terrorismo, lavado de activos, y de cualquiera que ponga en riesgo la seguridad en toda la cadena de suministro.

Trabajaremos para el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión cumpliendo con los requisitos legales aplicables al negocio, así como con los requisitos de las normas aceptadas por la organización (BASC).

#### 4. OBJETIVO Y METAS

**GENERAL:** Implementar el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

| OBJETIVOS                                                                                      | METAS                                                                                         | INDICADORES                                                                                                                                        | RESPONSABLE |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Cumplir con las disposiciones de la ley N° 29783                                               | Cumplir con el 100% de los indicadores de la Lista de Verificación del SGSST (RM 050-2013)    | N° de indicadores cumplidos de la Lista de Verificación / N° total de indicadores de la Lista de Verificación                                      | SSOMA       |
| Establecer programas para controlar los riesgos significativos identificados en las diferentes | Cumplir con el 100% de los programas para controlar los riesgos significativos identificados. | N° de programas ejecutados para controlar los riesgos significativos identificados / N° total de programas planificados para controlar los riesgos | SSOMA       |

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 7 de 26                    |

| herramientas de gestión.                                                                                     |                                                                                                                                                 | significativos identificados.                                                                                                                              |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Garantizar que los trabajadores reciban Capacitación y entrenamiento en seguridad y salud.                   | Cumplir con el 100% de las sesiones impartidas a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, según programa de capacitación | N° de trabajadores con sesiones recibidas / N° total de trabajadores programados.                                                                          | SSOMA |
| Incorporar a los trabajadores en programas de promoción de salud y de prevención de daños según diagnóstico. | El 100% de los trabajadores con diagnóstico médico ocupacional incluidos en programas de promoción de la salud, y de prevención de daños.       | N° de trabajadores con diagnóstico médico ocupacional incluidos en programas de promoción de la salud, y de prevención de daños/ N° total de trabajadores. | SSOMA |

## 5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 5.1 comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Hunter Servicios Integrales S.A.C. fue elegido para el Periodo de 2 años; dicho proceso fue liderado por la Junta Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad a lo establecido en los Artículos del 41° al 49° del DS N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783 sobre el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 5.2 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mediante Acta, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Hunter Servicios Integrales S.A.C. aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C., establece el conjunto de normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo a aplicar en el desempeño de las diferentes actividades que realiza el personal de la institución, sea en labores de vigilancia privadas, operadores de limpiezas y otros; propiciando una cultura de

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 8 de 26                    |

prevención de riesgos del trabajo con la participación activa del personal y de los funcionarios de la institución. El presente Reglamento es aplicable a todos los trabajadores que bajo cualquier modalidad de contratación mantengan vínculo laboral con la organización.

## **6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS**

### **6.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC)**

La identificación de riesgos, es un procedimiento en el que se identifican, analizan y valoran los peligros o factores relacionados con los aspectos del trabajo (ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo y similares; factores de riesgo de origen químico, físico, biológico, psicosociales y disergonómicos) y adoptar medidas de control priorizadas frente a los riesgos existentes en el puesto de trabajo, siguiendo la jerarquía de control de riesgos.

La evaluación se realiza considerando la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

La metodología establecida para desarrollar el IPERC está basada en la normativa vigente.

El IPERC de la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C., será actualizado a fines del año 2021 y será revisado periódicamente o cuando se produzcan cambios en las condiciones trabajo, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

La planificación de la actualización del IPERC de la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C. se encuentra en los cronogramas del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **6.1.1. Procedimiento**

La organización actualizará el procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles según la metodología 3 establecida en la RM 050-2013-TR considerando los siguientes pasos para la elaboración de las matrices IPERC:

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 9 de 26                    |

a. Se realizará una descripción de todas las actividades de la entidad conforme a lo establecido en el Manual de Organización de Funciones (MOF) y considerando el concepto del DS 005-2012-TR para actividad.

- Actividad. - Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

b. Se realizará la identificación de peligros basados en el concepto establecido en el DS 005-2012-TR.

- Peligro. - Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- Se realizará la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo basados en los monitoreos de agentes de riesgos ocupacionales según lo establecido en el DS 005-2012-TR. Se considerará los siguientes factores para la evaluación de riesgos probabilidad y severidad.
- Riesgo. - Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- Probabilidad. - componente del riesgo basado en los controles existentes y la frecuencia según la data histórica de la entidad. A continuación, se establece los niveles establecidos para la probabilidad (Tabla 1).
- Severidad. - componente del riesgo el cual es valorado de acuerdo a la lesión que podría afectar al trabajador a continuación se detalla los niveles de severidad (Tabla 2)

Tabla 1. Niveles de Probabilidad

| (P)   | Valor | Significado                             |
|-------|-------|-----------------------------------------|
| Baja  | 1     | El daño ocurrirá raras veces            |
| Media | 2     | El daño ocurrirá en algunas ocasiones   |
| Alta  | 3     | El daño ocurrirá siempre o casi siempre |

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 10 de 26                   |

Tabla 2. Niveles de Severidad

| (G)      | Valor | Significado                                                                                                                                                       |
|----------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Leve     | 1     | Se genera una lesión menor: contusiones, eritemas simples, magulladuras, etc. Así mismo genera una enfermedad ocupacional en un nivel primario.                   |
| Moderada | 2     | Se genera una lesión con tratamiento médico, siendo ésta una incapacidad no mayor a 72 horas, así mismo genera una enfermedad ocupacional en un nivel secundario. |
| Severa   | 3     | Genera una lesión con tratamiento médico, siendo ésta una incapacidad mayor a 72 horas, así mismo genera una enfermedad avanzada en un nivel terciario.           |

A continuación, en la Tabla 3 se especifica los niveles de riesgo de acuerdo a los dos factores evaluados.

Severidad de las consecuencias vs Probabilidad / frecuencia

| Tabla de Clasificación de Riesgos |          |           |          |
|-----------------------------------|----------|-----------|----------|
| Probabilidad \ Gravedad           | Baja (1) | Media (2) | Alta (3) |
| Leve (1)                          | 1        | 2         | 3        |
| Moderada (2)                      | 2        | 4         | 6        |
| Severa (3)                        | 3        | 6         | 9        |

Tabla 3. Niveles de Valorización de Riesgos

| Tabla de Nivel de Riesgo |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Nivel de Riesgo          | Tipo de Riesgo            |
| 1 y 2                    | Riesgo No Significativo   |
| 3 y 4                    | Riesgo Poco Significativo |
| 6                        | Riesgo Significativo      |
| 9                        | Riesgo Inaceptable        |

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 11 de 26                   |

Responsable. - se indicará que puesto de trabajo deberá ejecutar la medida de control programada.

### **6.1.2. Medidas de Control**

Para proponer las medidas de control a los peligros identificados y riesgos evaluados; se deben seguir y respetar los siguientes criterios de jerarquía:

1. Eliminar
2. Sustituir
3. Controles de Ingeniería.
4. Señalización, advertencias y/o controles administrativos.
5. Equipos de Protección Personal.

## **6.2 MAPA DE RIESGOS**

Es un plano de las condiciones de trabajo para identificar, localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Para su confección se seguirán los pasos recomendados por el Ministerio de Trabajo en la RM-050-2013-TR, y será desarrollado al final del IPERC, el cuál será elaborado en el primer trimestre del 2021.

## **7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

### **A. Del Empleador:**

#### **De la Gerencia General de la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C.**

- Liderar la implementación del SGSST en la Red Asistencial.
- Hacer cumplir los Programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.
- Supervisar, evaluar y monitorear la implementación del SGSST
- Reunirse con todos los representantes de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) para informarse sobre los avances de la implementación del SGSST. Los CSST designarán 01 representante por parte del empleador y un representante de los trabajadores para estas reuniones.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación de las actividades planificadas por los CSST.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 12 de 26                   |

- Asegurar se instruya al personal ingresante y permanente sobre los riesgos ocupacionales a los que se exponen durante las labores que realizan.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente en SST y las disposiciones institucionales en esta materia por las empresas de terceros y personas de organismos privados y públicos que ejecutan labores de supervisión, inspección y visita.

#### **B. De los jefes, Encargados de Áreas:**

- Participar activamente en la implementación del SGSST en su área o servicio bajo su responsabilidad.
- Implementar las recomendaciones para el control de los riesgos ocupacionales.
- Hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento a los trabajadores, contratistas, y personas de organismos privados y públicos que ejecutan labores de supervisión, inspección y visita bajo su supervisión.
- Reportar casos observados de incumplimiento del presente Reglamento e incidente peligroso al CSST y al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA). Utilizar formato de reporte de incidentes.
- Proponer mejoras de los procedimientos, las instalaciones y las condiciones de SST así como modificación del presente Reglamento.
- Brindar las facilidades a los trabajadores para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de SST exigidas en este Reglamento.
- Deberá informar bajo responsabilidad, todo accidente de trabajo notificado y registrado al CSST y área de SSOMA, utilizando los formatos respectivos.
- Utilizar formato de aviso de accidente de trabajo.
- Participar de la investigación de los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos, e implementar las medidas preventivas/correctivas correspondientes.
- Desarrollar e implementar los PETS.

#### **C. De los Trabajadores:**

- Toda persona que labora en la empresa, cualquiera sea su relación laboral (incluyendo a personal de empresas terceras) debe:
- Cumplir las normas contenidas en el presente Reglamento y los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro.
- Utilizar adecuadamente los equipos de protección personal (EPP) que se le provea y según los riesgos a los que están expuestos.
- Informar a su jefe inmediato y/o encargado todo accidente de trabajo que le ocurriese.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 13 de 26                   |

- Reportar incidentes que observase o le ocurriese a su Jefe inmediato. Utilizar formato de reporte de incidentes.
- Cooperar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, cuando se le requiera.
- Mantener las condiciones de orden y limpieza en cualquier área y/o servicio de su centro de trabajo.
- Cumplir el examen médico ocupacional periódico e inmunizaciones preventivas.
- Comunicar al área de SSOMA cualquier tipo de agresión física y/o psicológica que padeciera de sus compañeros, superiores o supervisores dentro del centro de trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones y otras actividades informativas para prevención de riesgos ocupacionales organizadas en su centro de trabajo.
- Hacer uso adecuado de materiales e instrumentos de trabajo.
- Cumplir con los PETS.
- Participar activamente en la ejecución de las medidas correctivas dispuestas por el empleador.

#### **D. Organización interna de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

##### **Responsabilidad de los miembros del CSST:**

**El Presidente:** actúa de nexo entre el CSST y representa a este ante el representante de mayor jerarquía del Órgano Desconcentrado al cual pertenece. Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Sub-Comité, así como facilitar la aplicación y vigencia de acuerdos de éste, canalizando el apoyo ante el representante de mayor jerarquía del Órgano Desconcentrado al cual pertenece.

Es obligación del Presidente del CSST que, 90 días antes de finalizar las funciones de los representantes de los trabajadores, deberá comunicar al empleador para que inicie las gestiones de convocatoria a elecciones de renovación de los representantes de los trabajadores ante el SCSST.

**El Secretario:** es el encargado de las labores administrativas en el Sub-Comité, como tener al día el Libro de Actas y distribuir las copias correspondientes. Es el nexo entre el Presidente y los miembros del SCSST.

**Miembros:** aportan iniciativas propias y/o del personal operativo para ser tratadas en las reuniones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones y/o acuerdos tomados por el SCSST.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 14 de 26                   |

### **Atribuciones y Obligaciones del Comité de SST.**

- Conocer y revisar los documentos e informes relacionados a la Ley No 29783 y su Reglamento, al diagnóstico situacional de SST, planes e intervenciones sobre las condiciones de trabajo y todos aquellos que contribuyan a su desempeño.
- Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus actualizaciones.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación en SST de los trabajadores.
- Supervisar que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos ocupacionales.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos ocupacionales.
- Realizar inspecciones periódicas en las diferentes áreas y hacer recomendaciones para la mejora de las condiciones de trabajo inadecuadas que se detectasen.
- Coordinar con el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Investigar las causas de todos los incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- El CSST debe emitir recomendaciones ante la ocurrencia de un incidente, accidente de trabajo y enfermedad ocupacional, a fin de evitar la repetición de estos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de las recomendaciones emitidas.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el área de SSOMA.
- Verificar que los servicios que brinda el área de SSOMA sean eficientes.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 15 de 26                   |

- Reportar a la máxima autoridad de la Gerencia General la siguiente información:
- Todo accidente mortal o incidente peligroso, de manera inmediata.
- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- Las estadísticas trimestrales de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Las actividades trimestrales del Comité de SST.
- Llevar el Libro de Actas y el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes de trabajo que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- Puede solicitar asesoría para resolver problemas relacionados a la prevención de riesgos, o recurrir a profesionales expertos en SST, en calidad de consejeros. De ser necesario, solicitar asesoría del Ministerio de Promoción, Trabajo y Empleo (MPTE).
- El CSST, colaborará activamente ante un requerimiento de la Autoridad gubernamental o fiscalizador autorizado, cuantas veces sea necesario.

#### **Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA):**

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Desarrollar en forma conjunta con el Comité de SST y los jefes de área, las actividades vinculadas a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer y participar en la ejecución de las actividades de capacitación, inducción y motivación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer las acciones para el control de los riesgos del trabajo priorizados en la Gerencia de la Red Asistencial.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 16 de 26                   |

- Participar en la investigación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo.
- Desarrollar las actividades de vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores y el programa de inmunizaciones en los trabajadores manteniendo los registros relacionados.
- Monitorear el cumplimiento de las actividades de Vigilancia de la salud de los trabajadores con enfoque ocupacional.
- Monitorear el cumplimiento de las medidas de control aprobadas por el CSST.
- Realizar actividades de investigación científica y observaciones planeadas por la Gerencia General.
- Elaborar el Plan Anual de SST, Plan Anual de Capacitación de SST y Programa Anual de SST, y otros documentos de sistema de Gestión SST.
- Asesorar y brindar la asistencia técnica en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo a la Gerencia de la Red Asistencial.
- Participar en la elaboración y evaluación de la Política de SST.
- Revisar el Reglamento Interno de SST cada 2 años y hacer propuestas para su actualización y mejora continua.
- Verificar el cumplimiento de los estándares de SST por las empresas terceras en la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C.
- Realizar el monitoreo de los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo disergonómico y psicosociales identificados, que, de no tener equipos de medición, solicitará la adquisición de los mismos participando en la elaboración de sus términos de referencia y/o proponer la contratación de servicios por terceros.
- Participar en la inducción, capacitación y preparación para emergencias.
- Organizar las Brigadas de primeros auxilios.
- Facilitar la adopción de medidas de rehabilitación profesional en coordinación con los centros responsables de rehabilitación y reinserción laboral.
- Fomento de la adaptación de del trabajo a los trabajadores.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.

## 8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Incluye inducción, capacitación general (4 sesiones) y específica según riesgos por puestos de trabajo, para los trabajadores y CSST.

Su ejecución se presenta en el Plan de Capacitación y Entrenamiento.

|                                                                                 |                                                        |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <h1>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h1> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                        | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                        | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                        | Página: 17 de 26                   |

|                                                                                   |                                 |                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
|  | PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL 2022 | Código: H-T-C-F-08<br>Versión: 01<br>Fecha: 08/01/20<br>Página: 1 de 1 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|

| DIRIGIDO A/ORIENTADO A                         | TEMAS                                                                                                               | Año: 2022 |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | CAPACITADOR   | DIRIGIDO   | EMPRESA            |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------|------------|--------------------|
|                                                |                                                                                                                     | E         | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |               |            |                    |
| TODO EL PERSONAL / BASC                        | Política de Sistema Integrado de Gestión                                                                            |           | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Gestión de Riesgos                                                                                                  |           |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Cumplimiento de Requisitos Legales                                                                                  |           |   |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Procedimientos BASC                                                                                                 |           | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Prevención adicción drogas, alcohol, juegos.                                                                        |           |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Control de Accesos                                                                                                  |           |   |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | SGS                                                                                                                 |           |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Procedimientos de Seguridad                                                                                         |           |   |   |   | x |   |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Prácticas de prevención de corrupción y soborno                                                                     |           |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Lavado de activos y fanaciamento de Terrorismo                                                                      |           |   |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
| COMITÉ/ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO        | Práctica de prevención de conspiraciones internas y actividades sospechosas                                         |           |   |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Mapa de Riesgos                                                                                                     |           |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Zevallos      | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Identificación de Peligros ,Evaluación y Control de Riesgos (Iperc)                                                 | x         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Zevallos      | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Procedimientos Escrito de Trabajo Seguro PETS                                                                       |           |   |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   | Zevallos      | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo                                                                     |           |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   |   | Zevallos      | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Investigación y Registro de Accidentes e Incidentes                                                                 |           |   |   |   |   |   |   |   | x |   |   |   | Zevallos      | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
| TRABAJADORES / SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Auditoría Interna en SST                                                                                            |           |   |   |   |   |   |   |   | x |   |   |   | Zevallos      | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Inducción a personal nuevo a la institución                                                                         | x         | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Aplicación de la ley de SST en la Institución, Reporte e investigación de accidentes e incidentes                   | x         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Prevención, vigilancia y control de la enfermedad de Covid-19                                                       | x         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Uso correcto de Equipo de protección Personal en prevención de enfermedades transmisibles y prevención de Covid-19. | x         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Realizar el capacitaciones, programa de campañas de conciencia ambiental y difusión: Exposición al ruido.           |           | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Identificación de peligros y evaluación de riesgos en las actividades operativas y administrativas (IPER)           |           |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Ergonomía en oficinas                                                                                               |           |   |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Respuesta a emergencias e inspecciones de seguridad                                                                 |           |   |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Evacuación correcta en caso de sismo y desastres naturales                                                          |           | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Uso de hojas de datos de seguridad para prevención de accidentes                                                    |           |   |   |   |   |   |   |   | x |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Uso correcto de Equipo de Protección Personal en prevención de accidentes                                           |           | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Riesgos psicosociales, prevención de enfermedades auditivas y respiratorias.                                        |           |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Reinducción en SST                                                                                                  |           |   | x |   |   |   |   |   |   | x |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Lucha contra incendios prevención de amagos de fuego.y uso correcto de extintores.                                  |           |   |   | x |   |   |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Seguridad vial: manejo defensivo y uso del cinturón de seguridad, Higiene del sueño                                 |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   | x |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Prevención, manejo y control de derrames de sustancias químicas y otros: Capacitación y difusión                    |           |   |   |   |   |   |   | x |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Manejo de sustancias y materiales peligrosos, químicos y residuos sólidos.                                          |           |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles y calidad de vida Higiene del sueño                     |           |   |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Ahorro de energía eléctrica                                                                                         |           |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Primeros auxilios y botiquín de emergencias                                                                         |           |   |   |   |   |   |   | x |   |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Ahorro de agua                                                                                                      |           |   |   |   |   |   |   |   | x |   |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Prevención de exposiciones a agentes patógenos transmitidos por sangre – bioseguridad                               |           |   |   |   |   |   |   |   |   | x |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Hemorragias, fracturas y quemaduras.                                                                                |           |   |   |   |   |   |   |   |   | x |   |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Traslado y manejo de pacientes politraumatizado.                                                                    |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   | x |   | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Reanimación cardiopulmonar y maniobra de Heimlich.                                                                  |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | x | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
|                                                | Prevención en trabajos y/o actividades de alto riesgo y uso y manejo de equipos de protección personal.             |           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | x | ssoma         | AVP/ MANT  | Todas las unidades |
| MEJORA DE GESTIÓN Y OTROS                      | Clima Laboral                                                                                                       |           | x |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Joyce/Nicolle | AVP / MANT | Todas las unidades |
|                                                | Defensa Personal                                                                                                    |           |   | x |   |   |   |   |   | x |   |   |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Conocimiento y empleo de Armas de Fuego                                                                             |           |   |   | x |   |   |   |   |   |   | x |   | Externo       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Identificación de Personas Sospechosas                                                                              |           |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   |   | Interno       | AVP        | Todas las unidades |
|                                                | Pausas Activas                                                                                                      | x         | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | x | Joyce/Nicolle | AVP / MANT | Todas las unidades |
|                                                | Procedimiento de Descansos Medicos y Accidentes Laborales                                                           |           |   |   |   |   |   |   |   |   | x |   |   | Joyce/Nicolle | AVP / MANT | Todas las unidades |
|                                                | Sctr                                                                                                                |           |   |   |   |   |   | x |   |   |   |   |   | Externo       | AVP / MANT | Todas las unidades |
|                                                | Hostigamiento Sexual                                                                                                | x         |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | Joyce/Nicolle | AVP / MANT | Todas las unidades |

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 18 de 26                   |

## 9. PROCEDIMIENTOS

De conformidad al DS 005 -2012-TR, a la Ley N° 29783, y a las actividades económicas que la entidad desarrolla se han implementados los siguientes procedimientos:

| CÓDIGO  | NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO                                                                   |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| SST-P01 | Procedimiento de IPERC                                                                     |
| SST-P04 | Procedimiento de Comité de SST.                                                            |
| SST-P05 | Procedimiento de Creación, Actualización y Control de Documentos y Registros.              |
| SST-P06 | Procedimiento de Exigencias Mínimas de Seguridad para Terceros y Prestadores de Servicios. |
| SST-P07 | Procedimiento de Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo.                              |
| SST-P08 | Procedimiento de Equipo de Protección Personal.                                            |
| SST-P09 | Procedimiento de Señalización y Código de Colores.                                         |
| SST-P13 | Procedimiento de Estadísticas de Seguridad y Salud.                                        |
| SST-P14 | Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.                      |
| SST-P15 | Procedimiento de Inspecciones.                                                             |
| SST-P16 | Procedimiento de Auditorías                                                                |
| SST-P17 | Procedimiento de Revisión por la Dirección.                                                |
| SST-P18 | Procedimiento de Exámenes Médicos Ocupacionales.                                           |
| SST-P19 | Procedimiento de Monitoreos.                                                               |

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 19 de 26                   |

## **10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El equipo responsable de las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud lo constituyen los miembros del área de SSOMA; quienes realizarán las inspecciones y observaciones planeadas a fin de determinar las condiciones y actos sub-estándares que permitan tomar acciones correctivas.

El tipo de inspección serán de dos tipos las planificadas indicada en el programa de inspecciones y las inopinadas, a sugerencia del empleador o ante un suceso que lo requiera.

## **11. SALUD OCUPACIONAL**

Según el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (RISST), la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C. debe tener un área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).

Basado en normativa RM-972-2020-MINSA, la empresa con más de 100 trabajadores los integrantes de los servicios básicos de Seguridad y Salud en el trabajo realizarán sus funciones a tiempo completo para cumplir con las actividades programadas del Plan Anual de SST.

Basado en normativa RM-972-2020-MINSA, la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C., debe contar con médico ocupacional y un profesional de salud, de preferencia Licenciada en enfermería, con entrenamiento especializado en salud ocupacional.

### **11.1. Obligatoriedad**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 de la Ley 29783, la empresa practica exámenes médicos antes y durante de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

Así mismo los trabajadores tienen la obligación de someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, por lo cual se garantiza la confidencialidad del acto médico (según lo tipificado en el Art. 79° de la Ley 29783).

### **11.2. Oportunidad**

De acuerdo a lo tipificado en la Ley sobre el tipo de examen médico que el empleador está obligado a realizar a sus trabajadores son:

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 20 de 26                   |

- a. Antes, denominado también examen médico pre ocupacional, es la que se realizará a todo trabajador nuevo que va a ocupar un puesto de trabajo dentro de la entidad.
- b. Durante o examen médico periódico, este tipo de examen se realizará a todos los trabajadores que han cumplido un periodo mínimo de 1 año en el mismo puesto de trabajo.
- c. Término de la relación laboral, este examen se realizará a solicitud del trabajador o de la empresa.

### 11.3. Procedimiento

Para dar cumplimiento a los requisitos funcionales descritos en este Programa se establecen dos criterios de funcionamiento:

- a. Criterio Preventivo
- b. Criterio Curativo

#### 11.3.1. Criterio Preventivo

Se refiere a los elementos que actúan preventivamente ante los riesgos de cada actividad y la exposición de sus trabajadores, para preservar la salud e integridad física de los mismos, dichas actividades se destacan a continuación:

##### a. Vigilancia en Salud Ocupacional

En Salud Ocupacional se han establecido los siguientes niveles de prevención:

- **Prevención Primaria:** Es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de terapias preventivas. Por ejemplo: programa de realización de pausas activas.
- **Prevención Secundaria:** Es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de terapia recuperativa de grado I, las cuales están referidas en la identificación de patologías procedentes de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo en su fase inicial, es decir antes que la enfermedad se desarrolle.
- **Prevención Terciaria:** Es aquella medida que se basa en la ejecución de la terapia recuperativa de grado II, las cuales están referidas al tratamiento de patologías que ya se han desarrollado en el trabajador.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 21 de 26                   |

### **11.3.2. Criterio Curativo**

#### **a. Atención Médica Inmediata**

Se refiere a la asistencia médica prestada a los trabajadores por accidentes u otra razón que requiera la intervención inmediata de primeros auxilios, tomando en cuenta que aquellos trabajadores que presenten lesiones que requieran de una atención especializada, serán trasladados al centro de salud (SCTR) que garantice su atención especializada e inmediata.

De acuerdo a lo establecido por el médico evaluador, el área de seguridad y salud en el trabajo podrá:

- Reubicarlo en otra función
- Derivarlo para atención especializada

En el caso de un accidente, luego de proceder de acuerdo a lo estipulado en líneas anteriores; el comité de SST y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de HUNTER realizará un levantamiento de información en el formato de investigación de accidente de trabajo, determinando la clasificación de este, el tipo y extensión de herida que sufrió el trabajador, para luego entregar inmediatamente al jefe del área, el formato para que se proceda a la investigación del accidente de trabajo, el cual será entregado al Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un plazo no mayor a 48 horas desde el momento que aconteció el evento. Tener en cuenta que en caso de accidentes mortales el plazo de entrega para la investigación es de un plazo menor a las 24 de horas de ocurrido.

En el caso de enfermedades Infecto-Contagiosas (Rubéola, TBC, Sarampión, Hepatitis, Conjuntivitis, Mononucleosis, Difteria, Cólera, Fiebre Tifoidea, COVID-19, etc.) el trabajador debe guardar en carácter de obligatoriedad los días de reposo designados por el médico tratante, para garantizar la efectividad del tratamiento de la enfermedad y prevenir contagios masivos.

#### **b. Medidas de Rehabilitación Profesional**

Esta se refiere a la adopción de medidas que contribuyan con la rehabilitación profesional que a Criterio Médico se considere necesaria, tal es el caso de los reposos de trabajo y convalidación de los mismos, emisión de tratamientos especiales, sugerencias para los cambios o reubicación del personal en los puestos de trabajo.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 22 de 26                   |

#### **11.4. Análisis Situacional**

En toda situación de trabajo existen variables, características de la misma, capaces de producir o contribuir a producir entre otros daños de los trabajadores. Conocedores de esta realidad, la empresa implementará el Programa de Vigilancia Ocupacional; el cual permite prevenir, minimizar, controlar y rehabilitar a los trabajadores con patologías osteomusculares relacionadas con el trabajo, las cuales se han identificado en las matrices IPERC.

Cada año se realiza los exámenes periódicos a todos los trabajadores con el propósito de detectar y tratar alguna enfermedad generada por la labor desempeñada.

#### **11.5. Principio de Confidencialidad**

De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 71, de la Ley N° 29783, la comunicación sobre la ejecución o resultados de los exámenes médicos ocupacionales será en forma obligatoria y se realizará de la siguiente manera:

- a. A título grupal, se explicará las razones para la realización de los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- b. A título personal, se informará los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos, al ser confidenciales, no pueden ser utilizados para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.

#### **11.6. Entrega de resultados**

De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 102 del DS 005 – 2012-TR, la entrega de los resultados de los exámenes médicos, serán informados al trabajador únicamente por el médico del servicio de salud ocupacional, quien hará entrega del informe escrito debidamente firmado.

### **12. CLIENTES, SUBCONTRATAS Y PROVEEDORES**

Todas las empresas que brindan servicios a la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C., personas de organismos privados y públicos que ejecutan labores de supervisión, inspección y visita deben:

- Cumplir con lo establecido en el RISST de empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 23 de 26                   |

- Cada empresa que trabaje para la institución tiene derecho a recibir un ejemplar impreso del RISST y es de su responsabilidad difundirlo a sus representantes que ingresen a nuestras instalaciones.
- Cumplir las responsabilidades relacionadas a la SST exigidas por ley para con sus trabajadores, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales.
- Acreditar ante la Gerencia General las responsabilidades relacionadas a la SST exigidas por ley para con sus trabajadores, incluyendo los exámenes médicos ocupacionales, la provisión de equipos de protección personal necesarios para labor que desempeñen, la contratación del SCTR para cada uno de sus trabajadores.
- Reportar, registrar e investigar los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales de sus trabajadores, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a la Administración de la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C. según corresponda con copia al CSST.
- Se evalúa el desempeño en Salud y Seguridad en el trabajo y se realiza seguimiento a los planes de acción derivados de los hallazgos evidenciados en las auditorias de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo.

### **13. PLAN DE CONTINGENCIAS**

Se ha elaborado el Plan de emergencia de la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C. que permite tener la guía de actuación frente a ciertas condiciones situaciones de gran envergadura, como el manejo de sustancias peligrosas y el plan de respuesta a emergencias que incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos disponibles para su uso, fuente de ayuda externa, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos. Se actualizará según necesidad y ante cualquier cambio que se suscite en el establecimiento.

### **14. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

La empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C. a través del área de SSOMA investiga los accidentes de trabajo y el área de SSOMA participa en dicha investigación, utilizando la metodología del Modelo de Causalidad de Pérdidas. El empleador puede designar más integrantes para la investigación.

La capacitación a los involucrados se incluirá en el plan anual de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 24 de 26                   |

## 15. AUDITORÍA

La Auditoría es un procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Los exámenes médicos se realizarán según lo establecido en el Decreto Legislativo 1499 y otras normativas.

## 16. ESTADÍSTICAS.

El responsable del registro y evaluación de los datos estadísticos, así como su actualización constante es realizado por el área de SSOMA.

## 17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

### a. Presupuesto.

El presupuesto de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se encuentra descrito en el siguiente cuadro:

| PRESUPUESTO 2021                                            |                   |                  |
|-------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|
| DESCRIPCIÓN                                                 | COSTO (S/)        | RESPONSABLE      |
| Capacitación (Inducción General, Trabajadores y Comité SST) | 4,300             | Gerencia General |
| Monitoreo Ocupacional                                       | 5,400             | Gerencia General |
| Asesoría Externa                                            | 15,000            | Gerencia General |
| Reglamento de SST y material de difusión (impresión)        | 1,000             | Gerencia General |
| Entrega de EPP y Uniformes                                  | 46,000            | Gerencia General |
| Exámenes Médicos Ocupacionales Generales                    | 25,000            | Gerencia General |
| Exámenes Médicos Ocupacionales Específicos                  | 7,600             | Gerencia General |
| <b>TOTAL</b>                                                | <b>104,300.00</b> |                  |

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 25 de 26                   |

### **b. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los programas están basados en el análisis del Diagnóstico de Línea de base, la matriz IPERC, y otros programas para controlar los riesgos significativos identificados con las diferentes herramientas de gestión. Los programados son:

Seguimiento de las medidas de control del IPERC

- Implementación de la mejora continua en las condiciones de trabajo: 5's – Filosofía Kaizen.
- Uso de Equipos de protección personal
- Inspecciones internas de seguridad y salud
- Monitoreo de factores de riesgo disergonómico
- Monitoreo e Intervención de factores de riesgos psicosocial en el trabajo

El desarrollo de cada programa se encuentra en el documento Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **c. Vigilancia prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19:**

Se desarrollará según la normativa vigente y lo señalado Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. El actual Plan se desarrolló en base a la RM 1275 – 2021 – MINSA.

## **18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

Según lo establecido por el DS 005-2012-TR “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” se deberá contar con los registros obligatorios establecidos en el artículo 33, y estará a cargo del área de SSOMA, los cuales se detallan a continuación:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.

|                                                                                 |                                                      |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> | HUNTER SERVICIOS INTEGRALES S.A.C. |
|                                                                                 |                                                      | Código: SST-PASST-01               |
|                                                                                 |                                                      | Versión: 01                        |
|                                                                                 |                                                      | Página: 26 de 26                   |

- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditoria.

## **19. REVISION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR.**

La revisión del SGSST está a cargo del área administrativa y Gerencia General de la empresa Hunter Servicios Integrales S.A.C., y se realiza una (1) vez al año, tomando en cuenta la metodología establecida en la normativa para la mejora continua del SGSST. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.

Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:

A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.

Al Comité de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.